**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA**

**BASES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA LS/104S80821/002/13**

**“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS”**

La Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, en apego a lo dispuesto en el Artículos 4 fracción XI, 20 Fracción III, del Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, así como los Artículos 1, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción II, 28, 56 y 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada LS/104S80821/002/13, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

**BASES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA NUMERO LS/104S80821/002/13 PARA LA “ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS”**

**PRIMERA:** El objeto de la presente licitación lo constituye la **“**Adquisición de Bienes Informáticos”, de conformidad a las siguientes condiciones:

1. Las condiciones de adquisición son:

**Fecha:** La entrega de los bienes adquiridos será de inmediato a 90 días.

**Datos para la facturación:**

**Razón Social:** Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara

**Domicilio:** José María Morelos No. 507, Col. Matabejuco, C.P. 95670, Juan Rodríguez Clara, Ver.

**R.F.C.** ITS-080829-Q30

**Forma de pago:** El pago se efectuará por transferencia bancaria en Moneda Nacional y se realizara a la entrega total de los bienes y debiendo presentar la factura correspondiente debidamente requisita da al Departamento de Recursos Materiales de este Instituto.

**Lugar de entrega de los bienes:** Libre abordo en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, ubicada en José Ma. Morelos Núm. 507, Colonia Mata Bejuco de esta Ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver. En horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 hrs. De lunes a viernes. Teléfonos (01 283) 87 7 04 87, 87 7 18 42.

**Sostenimiento de precios:** a partir de la apertura de ofertas y hasta el 31 de Julio el 2013.

b) El plazo de garantía del bien a adquirir será de 12 meses, así como los términos, condiciones y plazos a los que se sujetará la devolución y reposición del bien por defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o incumpliendo de especificaciones originalmente convenidas, a partir de la notificación.

**SEGUNDA:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 y los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SFP/0384/2012 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) No. CPO-POA-00768-12.

**TERCERA:** La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuesta, Así mismo se tomará en consideración lo estipulado en el Art. 39 fracción XVIII, Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave “Los Proveedores o Prestadores de Servicios con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta el 5% mayor que las cotizaciones foráneas.”

**CUARTA:** El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión Integrada por Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, integrantes del Subcomité de Adquisiciones. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el C.P. Honorato Pérez Antonio Presidente del subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes muebles del ITSJRC, y Encargado del departamento administrativo del ITSJRC; L.C. Marina Aurora Amezcua Guzmán, Secretaria Ejecutiva y Jefa de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del ITSJRC, C.P. Primitivo Reyes Cáliz, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros del ITSJRC y Vocal de Subcomité de Adquisiciones, así como la persona que solicita el Bien y/o Servicio. Acto concerniente al Procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría Interna de la Secretaria de Educación de Veracruz.

**QUINTA.-** Con fundamento en el articulo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 58 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del órgano de control interno. Sólo se admitirá una proposición por participante.

**SEXTA:** Cada participante deberá concursar presentando una sola oferta, entregando para tal efecto dos sobres debidamente cerrados de manera que sean inviolables uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, elaborándolas conforme a los términos siguientes:

1. Establecer una propuesta de precios y calidad conforme lo estipula el **Anexo Técnico.**
2. Una sola oferta mecanografiada en papel blanco o membretado tamaño carta u oficio, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma **ESPAÑOL** y precios en **MONEDA NACIONAL.**

**La Propuesta Técnica** deberá integrar la siguiente documentación:

1. Las características y las especificaciones de los bienes cotizados, conforme lo indique la convocante, en su **Anexo Técnico.**
2. Información fiscal**.** Así mismo anexar copia del alta ante la SHCP de la cedula fiscal.
3. Escrito dirijo al Honorato Pérez Antonio, Encargado del Departamento Administrativo del Instituto, en donde se acredite como representante legal de su representada. (**Anexo 2**).
4. Fotocopia del Registro del Padrón de Proveedores expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave vigente. Con actividad o giro comercial relacionado con el tipo de bienes y/o servicios a adquirir.
5. Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante Legal.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Honorato Pérez Antonio, Encargado del Departamento Administrativo del Instituto. (**Anexo 3**).
7. Escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Honorato Pérez Antonio, Encargado del Departamento Administrativo del Instituto de acuerdo al **Anexo No.** **4**
8. Se solicita por escrito manifestando conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como escrito de aceptación del clausulado y los términos del contrato tipo. Así mismo, en el contrato deberán considerarse los aspectos requeridos en las bases de licitación.
9. Copia del Acta constitutiva y de sus reformas, para personas Morales y del poder notarial del representante legal, para el proveedor que resulte adjudicado.
10. Escrito donde manifieste el grado de integración nacional será del 50% con que cuentan los bienes ofertados.
11. Carta mediante la cual el licitante garantice los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción de los bienes.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad que todos los bienes a entregar, solicitados en el anexo técnica serán originales, de alto rendimiento, nuevos y no remanufacturados.
13. Escrito donde manifieste domicilio, teléfono, correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Cualquier omisión de algunos de los documentos descritos con anterioridad será motivo de descalificación para continuar con el proceso licitación.

No se deberán incluir aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición serán motivo de descalificación.

**La propuesta Económica** deberá contener:

* Los precios unitarios y totales de los bienes ofertados desglosando el importe.
* Los Descuentos que en su caso se ofrezcan.
* Fecha de entrega de bienes de acuerdo a como se establece en bases.
* Garantiza de los mismos y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
* Así como también manifestar de conformidad la aceptación en el incremento del 20 % más de lo adjudicado, en caso de ser necesario.
* Deberá incluirse el formato de pago electrónico conforme al **Anexo No. 5.**

“En caso que el licitante no establezca las condiciones de contratación, se entenderá que acepta las que señalan las presenten bases participación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como valido el unitario.”

Los documentos que integren las propuestas Técnica y económicas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se deriven, **debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza,** por el tiempo que esté vigente el contrato.

**SEPTIMA.-** En el caso de que en el acto de recepción y apertura de propuestas, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá integrar carta poder simple especificada para la participación del acto debidamente firmado por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

**OCTAVA.-** De la Recepción y Apertura de Propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

* La Recepción y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas. Se llevará a cabo el día **08 de mayo de 2013 a las 12:00 hrs**.; en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, ubicado en José Ma. Morelos Núm. 507, Colonia Mata Bejuco de esta Ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver. Teléfonos (01 283) 87 7 04 87, 87 7 18 42.

**NOVENA.-** Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, con atención al C.P. Honorato Pérez Antonio, Encargado de la Subdirección Administrativa del Instituto, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura no será admitida, la presencia de los participantes es opcional.

**DECIMA.-** La adjudicación se hará por partida única al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes. En el caso de igualdad de circunstancias tanto técnicas como económicas entre los participantes se optara directamente por el procedimiento de insaculación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**DECIMA PRIMERA.-** “Se descalificara a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

1. Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
2. Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
3. Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima quinta y el artículo 73 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles”.

**DICTAMEN TECNICO**

**DECIMA SEGUNDA.-** “Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se turnaran las proporciones técnicas al departamento solicitante, para que proceda la elaboración del dictamen técnico”.

**DECIMA TERCERA.-** “El Dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado de las bases de licitación”.

**DECIMA CUARTA.-** “El dictamen técnico sustentara, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo”.

**DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO**

**DECIMA QUINTA.- “**El dictamen técnico económico, será emitido por la comisión de la licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo”.

**DECIMA SEXTA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociables, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones estatal.

**DECIMA SEPTIMA.-** El fallo y el Dictamen Técnico-Económico se emitirá por escrito el día **09 de mayo de 2013 a las 11:30 horas**, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, ubicado en José Ma. Morelos Núm. 507, Colonia Mata Bejuco de esta Ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver.

**DECIMA OCTAVA.-** Las adjudicaciones por un monto superior a $69,666.30, deberá formalizarse mediante contrato”. De conformidad con los montos establecidos en el artículo 27, fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el Licitante ganador, Apoderado o Representante Legal del proveedor, deberá comparecer ante La Subdirección Administrativa para suscribir el contrato con la documentación correspondiente en original y copia para cotejo (RFC, Registro vigente del padrón de proveedores de la SEFIPLAN, Acta Constitutiva, Identificación Oficial vigente con fotografía del Licitante, de su apoderado o representante legal, etc.). De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento en cuyo caso se iniciara otro procedimiento de licitación.

**DECIMA NOVENA.-** El o los proveedores adjudicados, deberán presentar previo a la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN así como por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales.

La firma del Contrato se realizará el día **13 de mayo de 2013 a las 12:00 horas**, el representante legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, para suscribir el contrato o pedido correspondiente; así mismo se deberá presentar un escrito donde garantice el cumplimiento de las obligaciones al presente contrato, Deberán presentar para la firma del contrato, original y fotocopia del Identificación Oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante Legal, copia del acta constitutiva y de sus reformas, para las personas morales y del poder notarial del representante legal.

**VIGESIMA.-** En la conformidad al artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad del bien, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá de exhibir a favor de la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, el incumplimiento en la entrega de la póliza dentro del plazo establecido será causa de recisión del contrato, póliza de fianza expendida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (DIEZ PORCIENTO) de la obligación total del contrato sin incluir IVA:

Ante la **“SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**

Para garantizar por: (nombre de la persona física o moral que participa en la licitación), hasta por la expresa cantidad ($ número y letra) el cumplimiento del todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato número\_\_\_\_\_\_\_, celebrado con el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativo a la **“**Adquisición de Bienes Informáticos”, esta fianza asimismo garantizar la calidad de los bienes materia del contrato de referencia durante el tiempo que dure el mismo, contado a partir de la fecha en que inicie el servicio en el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorgue prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La Institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, “NO SE ACEPTARA INSERCION ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA”.

**VIGESIMA PRIMERA.-** El Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** El Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, podrá rescindir administrativamente el contrato o pedido en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en términos del Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**VIGESIMA TERCERA.-** En conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, la dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

1. No haya licitantes.
2. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
3. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.
4. No lo permita el presupuesto.
5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
6. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando solo se cuente con una sola propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único de pedido, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

**VIGESIMA CUARTA.-** El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor cuando existan restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicara con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**VIGESIMA QUINTA.-** La convocante pactará pena convencional a cargo del proveedor por atraso en la entrega de los bienes, la que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato y que será en relación a los bienes no entregados de manera oportuna, de conformidad a lo estipulado en el Art. 39 fracción VIII y XIII, Y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la prestación de servicios, se aplicará una pena consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido directamente del importe total a pagar, La suma de dichas penas convencionales no deberá de exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciara el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II.- Se hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el licitante incurra en incumplimiento parcial o total en la prestación de los servicios conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

**VIGESIMA SEXTA.-** Los proveedores, prestadores de servicios y licitaciones se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida, por lo que se consideran infracciones todas aquellas estipuladas en el Art. 72 de la ley en materia, Así mismo se harán acreedores a las sanciones que indican los Arts. 73, 74, y 75 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, todo aquel que de incumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente licitación.

I.- Los medios de impugnación que, en cada caso, puedan ejercer los licitantes, según lo estipulado en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría Interna, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

**VIGESIMA OCTAVA.-** La entrega de los bienes será **inmediata a 90 días**, objeto de la presente licitación, los bienes serán entregados libre abordo en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, ubicado en José Ma. Morelos Núm. 507, Colonia Mata Bejuco de esta Ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver. En horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 hrs. De lunes a viernes, de esta ciudad de acuerdo a como se establece en el anexo técnico de las bases.

**VIGESIMA NOVENA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes, por lo menos veinticuatro horas previas al acto recepción y apertura de propuestas.

**TRIGESIMA.-** Queda prohibido a los licitantes concertar posturas, entre si, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y del Los órganos de control interno de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

Para cualquier aclaración adicional en relación a las presentes bases ó al servicio motivo de la presente licitación favor de dirigirse a los Teléfonos (01 283) 87 7 04 87, 87 7 18 42., Ext. 102, 105 o al E-mail. [tecmateriales\_itsjrc@hotmail.com](mailto:tecmateriales_itsjrc@hotmail.com).

JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER., 29 DE ABRIL DE 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. HONORATO PEREZ ANTONIO**

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA**

**ANEXO TECNICO**

**C.P. HONORATO PEREZ ANTONIO**

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA**

Por este conducto presento a usted las características y las especificaciones de los bienes cotizados, en relación a la Licitación Simplificada **LS/104S80821/002/13,** relativa a la **“**Adquisición de Bienes Informáticos” y en cumplimiento a las bases establecida para participar en este concurso.

**“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Cantidad |
| 1 | Control lógico programable • 12 entradas digitales de +24 VDC • 8 Salidas a relevador • 4 entradas analógicas de 4 a 20 Ma con 24 VDC • 1 Salida analógica de 4 a 20 Ma con 24 VDC • 1 Memoria de 1 K words. • Voltaje de alimentación 120 VCA • Alimentacion del CPU 120 VCA | 1 |

**ANEXO No. 2**

**C.P. HONORATO PEREZ ANTONIO**

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA**

**PRESENTE.**

(nombre del participante ), manifestó bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la Licitación Simplificada **LS/104S80821/002/13,** en nombre y representación de (persona física o moral)

**No. LICITACION**

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio:  Calle y Número:  Colonia: Delegación  Código Postal: Entidad Federativa:  Teléfonos: Fax: Correo Electrónico:  No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:  Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  Relación de accionistas:  Apellido Paterno: Apellido Materno Nombre (s):  **NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBIRA**  **EL CONTRATO EN CASO DE QUE LA EMPRESA RESULTE GANADORA**  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  Escritura Pública Número: Fecha:  Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  (lugar y fecha)  Protesto lo necesario  (Nombre)  **NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido y orden indicado. |

**ANEXO 3**

**C.P. HONORATO PEREZ ANTONIO**

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA**

**PRESENTE:**

Por este medio y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, le hago saber que conozco las disposiciones y su alcance que tiene la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave. Por lo cual me comprometo a cumplir cada una de dichas disposiciones para participar en la Licitación Simplificada No. **LS/104S80821/002/13,** relativa a la **“Adquisición de Bienes Informáticos”**, para el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara

Sin otro particular, quedo de usted.

Juan Rodríguez Clara., Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 4**

**C.P. HONORATO PEREZ ANTONIO**

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA**

**PRESENTE.**

En relación a la Licitación Simplificada **LS/104S80821/002/13,** relativa a la **“**Adquisición de Bienes Informáticos”, y en cumplimiento a las bases establecida para participar en este concurso, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que No se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, que le impidan participar en la Licitación en cuestión, o celebrar pedidos o contratos derivados de ella.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO.

**ANEXO No. 5**

**C.P. HONORATO PEREZ ANTONIO**

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA**

**PRESENTE:**

Por este conducto le manifiesto a usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada **LS/104S80821/002/13** relativa a la **“**Adquisición de Bienes Informáticos”, se proceda a efectuar los pagos correspondientes **a través de transferencias Bancarias** de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR

DE LA CUENTA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

BANCO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. DE CUENTA: (ONCE DIGITOS) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**No. DE CLABE INTER BANCARIA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SUCURSAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA DE AUTORIZACION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

* 1. DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
  2. FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA